

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 12 de julio de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado, a la abogada NELLY VANESSA MENDEZ FARFAN¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

3. De otra parte, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto admisorio de la demanda, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.114 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
29 JULIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8af50af0b52a8d6476131710efe1c8270a052b6dc5a9ea45ad61c3cc86fb3b0**

Documento generado en 28/07/2021 01:17:23 PM

¹ Dirección de notificación de la abogada NELLY VANESSA MENDEZ FARFAN:
Calle 44A SUR No. 72A - 63 de Bogotá; Correo Electrónico:
nellyvanessamendezfarfan@gmail.com; Celular 319 627 38 75.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>